

«El Inocente Valenciano», 8 abril 1922



AL YUNQUE

Dejemos por ahora eso de la reforma constitucional y el artículo 11 de la Constitución — que tiempo habrá de entrar en ello, — y volvamos a darle otro golpe a lo de las responsabilidades, repitiendo que de la debida liquidación de éstas — es decir, si se hace como se debe y hasta donde se debe — saldrá no ya la reforma, sino la refundición constitucional y aun algo más. Volvamos, sí — ¡machaca, machaca!, — al problema de momento y en el que van enzarzados los demás.

Hemos leído una información de la visita de los moros Bennuna y Muley Mustafá al Palacio Real, en que hay alguna parte que nos ha sorprendido. Sin duda los informantes se informaron mal. La visita duró cerca de hora y media. Dicen que durante ella una de las preguntas que hizo el rey a Muley Mustafá se refería a las causas que determinaron el levantamiento de julio de 1921. Pregunta que no deja de sorprendernos.

¿El levantamiento de julio de 1921? ¿Cuál? ¿El de los moros? Pero es que los moros no se levantaron en julio de 1921, sino que se limitaron a defenderse de una agresión tan torpemente dirigida como injusta que contra ellos llevó el desgraciado general F. Silvestre. Este fué el que se levantó y no la morisma. Y las causas del levantamiento del general F. Silvestre — ¡olé los hombres! — creemos que las pueda saber el rey mucho mejor que Muley Mustafá. Y en todo caso que no es a éste a quien hay que preguntárselo.

No, no podemos creer que don Alfonso, tan bien enterado de la etiología de la santiaguada, fuese a preguntarle al sobrino del Raisuni por las causas del levantamiento.

Añade la información que el sobrino del Raisuni expuso los motivos de la guerra — a quien los sabía mejor que él, — y que en algún momento llegó a expresarse con tal vehemencia, que el intérprete tuvo indudable dificultad para traducir sus palabras, en vista de lo cual

el rey le rogó que lo hiciera literalmente. Y es que acaso el moro manifestara su asombro por aquella agresión tan torpe como injusta, dirigida bajo inspiración ajena, por el mártir — es decir, testigo — del desastre de Annual.

¿Y ahora? Ahora se sigue pensando en el desquite, o sea en cancelar una injusticia con otra. En la nota oficiosa del Consejo del día 1 se dice que el gobierno mantiene la política de régimen de protectorado civil, pero «con aquellos concursos y cooperaciones» a que se aludía en la nota del 25 de diciembre. O sea que no hay tal protectorado civil. Pacto, sí, con los moros, pero después de haberlos vencido, que dice el señor Goicoechea. O sea el desquite de la santiaguada y de la redención de los cautivos.

«Si se antepone la acción civil — parece que dice el ministro paisano de la Guerra — el ejército sobra allí, y habrá que repatriarlo.» ¡Claro está! «Pero esta repatriación — añade — no la haré yo nunca por mi propia iniciativa; tiene que preceder a ella un acuerdo de gobierno, porque yo no echo sobre mí esa responsabilidad en el caso de que tal medida ocasionara un fracaso.» ¿Fracaso? ¿Fracaso de qué? ¿Es que el ministro paisano de la Guerra quiere decir con eso que las tropas de Africa se negarán a la repatriación? Dése la orden y ya se verá cómo se vuelven. ¿O es que se teme que esas tropas repatriadas hiciesen alguna asonada? Porque de otro modo no vemos a qué fracaso pueda referirse el ministro paisano de la Guerra. Como no sea al fracaso del régimen... Del régimen empeñado en la conquista del Rif para reclamar luego a Tánger; del régimen que no está arrepentido de la injusticia de la santiaguada.

Y he aquí por qué hay que depurar aquella injusticia y con ello hay que depurar todas las responsabilidades, militares, administrativas y judiciales. También judiciales. Y eso que antaño se encontró Sol y Ortega con que el Tribunal Supremo es más irresponsable y más invulnerable y más sagrado y más inviolable que el rey mismo. Contra ese Tribunal, si alguna vez prevarica, no hay acción posible; no hay quien le pueda juzgar.

Aclárese lo de las responsabilidades: póngase en claro el empleo que se ha dado a la sangre y al dinero de la nación, y si eso se hace bien, quedará hecha la refundición constitucional y hasta obtendremos la más perfecta libertad de conciencia. El artículo 11 de la Constitución envuelve una injusticia que depende del régimen general de injusticia reinante hoy en España. Como que el régimen es un régimen de injusticia y este reinado es un reinado de injusticia.

Miguel de UNAMUNO.



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA